2 N.F.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTTRICO HISTÓRICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
01 AGO 2017
FECHA:
HORA:
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0990-2017/MPS.

Sullana, 26 de julio de 2017.

VISTO:

El Informe N°436-2017/MPS-PPM de fecha 25 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo la reincorporación provisional de la Sra. Yolanda Concepción Rosales Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 05 de julio de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por la Sra. Yolanda Concepción Rosales Reyes y ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a la reincorporación provisional del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es en el puesto de Agente de Serenazgo y/u otro de igual nivel o remuneración;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V° B°

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 05.07.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por la Sra. **YOLANDA CONCEPCIÓN ROSALES REYES**, ordenando se proceda a la **reincorporación provisional** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es en el puesto de Agente de Serenazgo y/u otro de igual nivel o remuneración, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Navarra Polo
ALCALDE

c.c.
Interes.
Gerente Munic.
Gerente Presup.
Gerente Adm.
Subg.RR.HH.
Otros.
/mLV.